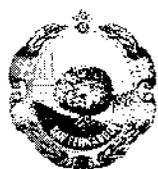

BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
27 DE MARZO DE 2.023

N°10/2023



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín Municipal y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrá ser requerida en el Área de Despacho, Decretos y Convenios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

TODA COPIA PARA TRÁMITE DEBE AUTENTICARSE.



SAN FERNANDO, 27 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio HMN862, obrante a Fs. 01 del expediente de marras, presentada por la Sra. Delgado Silvia Beatriz, titular del vehículo, con domicilio en la calle García Mansilla N° 2740 de este partido;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 03 obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio HMN862, a nombre de la solicitante;

Que a Fs. 09 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 12/11/2022, a nombre de Delgado Silvia Beatriz, titular del vehículo;

Que a Fs. 10, obra copia de la Resolución N° 806/22, emitida por la Agencia Nacional de Discapacidad, de la que se desprende la prórroga de los vencimientos de los Certificados Únicos de Discapacidad, cuyo artículo 1° se transcribe a continuación: "Prorrógase por el término de UN (1) año, contando desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.091 cuyo vencimiento haya ocurrido entre el 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive";

Que a Fs. 11 el Área de Descentralización Tributaria, informa que la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos para la legislación vigente.

Que a Fs. 13 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado por el peticionante desde el mes de enero a diciembre del año 2023";

S. E.



POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del impuesto a los Automotores a partir del mes de ENERO de 2023, hasta el mes de DICIEMBRE de 2023, al vehículo patente HMN862, propiedad de la Sra. Delgado Silvia Beatriz.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

S. E.

DECRETO N° = 683 / 23 =

Lic. Germán G. Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 27 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio KQL546, obrante a Fs. 01 del expediente de marras, presentada por el Sr. Barros Juan Ramón, titular del vehículo, con domicilio en la calle Roberto Payro N° 24327 de este partido;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

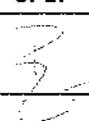
Que a Fs. 03 obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio KQL546, a nombre del Sr. Barros Juan Ramón;

Que a Fs. 06 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 14/07/2032, a nombre de Barros Francisco Tomas, hijo del titular del vehículo, vinculo acreditado con la partida de nacimiento a Fs. 05;

Que a Fs. 14 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que *"...correspondería acceder a lo solicitado por el petitionante desde el mes de enero de 2023 a diciembre del año 2023"*;

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

S. E.


DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de ENERO de 2023, hasta el mes de DICIEMBRE de 2023, al vehículo patente KQL546, propiedad del Sr. Barros Juan Ramón.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y



Expediente N°: 637/23

mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

S. E.

DECRETO N° - 682/23 -

Lic. Germán G. Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 3070/2020

SAN FERNANDO, 27 MAR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle SIMON DE IRIONDO N° 1138 - SANTAMARINA N° 1127 LOCAL 5 de este partido, propiedad de KÜSTERS ROMINA YAEL, al mes de Febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1331/22 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (7151) VENTA DE ARTICULOS PARA BEBES sito en la calle SIMON DE IRIONDO N° 1138 - SANTAMARINA N° 1127 LOCAL 5 de este Partido, propiedad de KÜSTERS ROMINA YAEL;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Febrero de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

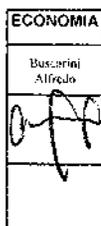
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle SIMON DE IRIONDO N° 1138 - SANTAMARINA N° 1127 LOCAL 5 de este Partido, propiedad de KÜSTERS ROMINA YAEL al mes de Febrero de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 681/23

[Firma]
Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 4368/21

SAN FERNANDO, 27 MAR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 1076 de este partido, propiedad de ROTH ERIKA VANESA, al mes de Julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2050/21 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR sito en la calle CONSTITUCION N° 1076 de este Partido, propiedad de ROTH ERIKA VANESA;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 1076 de este Partido, propiedad de ROTH ERIKA VANESA al mes de Julio de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 680/23-1

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Rojón
SECRETARIO DE ECONOMIA



EXPTE.Nº: 2.023-M-2137.

SAN FERNANDO,

27 MAR 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado al servicio de la obra de pavimentación de boca calle Pascuala del Uncal y Rivadavia. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 38/2.023 convocado el día 21 de marzo de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma SITRA S.A.I.C.F.I. Y C al servicio de la obra de pavimentación de boca calle Pascuala del Uncal y Rivadavia. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: **ADJUDICAR** el servicio de la obra de pavimentación de boca calle Pascuala del Uncal y Rivadavia. A la firma **SITRA S.A.I.C.F.I. Y C** por un monto total de \$10.666.269,14 (Pesos Diez millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y nueve con 14/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2.023-M-2137.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública Interina.

Artículo 3º: **REGISTRAR**, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

D.E.

DECRETO N°: - 679 / 23 - 1

Arq. María Cecilia Tucal
Secretaria de Obras e Infraestructura
Pública.
Interina



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 3237/91

SAN FERNANDO,

23 MAR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle LAS HERAS N° 3550 de este partido, propiedad de MEDINA MARTHA, al mes de Noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 20609/92 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (7963) QUIOSCO sito en la calle LAS HERAS N° 3550 de este Partido, propiedad de MEDINA MARTHA;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Noviembre de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle LAS HERAS N° 3550 de este Partido, propiedad de MEDINA MARTHA al mes de Noviembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Boscarini Alfredo

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° ~~678/23~~

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roflón
SECRETARIO DE ECONOMIA



SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente de marras; el Artículo 277° de la Ley Orgánica de Municipalidades; las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 la Sra. Raffa Patricia Verónica, solicita la devolución de los importes abonados erróneamente en concepto de Patente del vehículo Dominio HTA369;

Que a partir de la documentación obrante a Fs. 02 a 04 surge el cambio de radicación del vehículo al partido de San Isidro en el mes de enero de 2022, circunstancia que motivó la correspondiente baja impositiva del dominio HTA369 a dicho mes;

Que en autos obran los correspondientes comprobantes de pago;

Que a Fs. 09 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha compartido el criterio esgrimido por el Área de Descentralización Tributaria, entendiendo que correspondería acceder a lo solicitado, realizando la devolución de lo abonado erróneamente por un total de \$ 8.763,15, importe abonado por las cuotas 01, 02, 03/2022 sobre el dominio HTA369;

Que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza Fiscal vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROCEDER por intermedio de la CONTADURÍA MUNICIPAL a confeccionar la orden de devolución de \$ 8.763,15 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100) a favor de la Sra. Raffa Patricia Verónica, conforme a lo mencionado en el considerando.

ARTICULO 2°.- La Contaduría Municipal imputará el gasto a la Partida 1.1.1.01.12.000-93-FF.1.1.0-7.8.7 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

S. E.



Expediente N°: 710/2023

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, notificar a la Secretaría de Economía, a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

DECRETO N° **E 677/23**

S. E.
<i>[Firma]</i>

Lic. Germán G. Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N°: 1966/23

SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual a partir del 1 de febrero de 2023, renuncia a su beca Tamara Trinidad SALVATIERRA - M.I.N. 38.534.622 - Legajo 22745.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADA al 1 de febrero de 2023, la beca asignada a Tamara Trinidad SALVATIERRA - M.I.N. 38.534.622 - Legajo 22745, dependiente de la Secretaria de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona identificada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 676/23-

DECRETOS
<i>CF</i>
<i>R</i>

[Firma manuscrita]

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldan
Secretario de Economía



SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, por el cual Martin Adrian RODRIGUEZ - M.I.N° 23.193.149 - Legajo Personal N° 11528, renuncia al empleo desde la fecha 19 de febrero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Martin Adrian RODRIGUEZ - M.I.N° 23.193.149 - Legajo Personal N° 11528 – Planta Destajista, a partir del día fecha 19 de febrero de 2023, quien presta servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 675/23-

DECRETOS
EA
CA

[Firma manuscrita]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO,

23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, por el cual Delfina Belén SEQUEIRA - M.I.N° 40.624.023 - Legajo Personal N° 10894, renuncia al empleo desde la fecha 14 de marzo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Delfina Belén SEQUEIRA - M.I.N° 40.624.023 - Legajo Personal N° 10894 – Planta Destajista, a partir del día fecha 14 de marzo de 2023, quien presta servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° - 674/23 -

DECRETOS
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN
FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 2.377/23

SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Ángel Joel AVALO – M.I. N° 41.067.448 – Legajo Personal N° 9.145 – renuncia al empleo desde la fecha 13 de Marzo de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado, según consta a Fs. 3.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Ángel Joel AVALO – M.I. N° 41.067.448 – Legajo Personal N° 9.145 – Planta Destajista, quien cumplía funciones como Barrendero en la Secretaría de Higiene Urbana; a partir del día 13 de Marzo de 2.023.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaria de Higiene Urbana y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO N° 673/23



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



SAN FERNANDO,

23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, por el cual Facundo Nahuel BELTRAME SUAREZ – M.I.N° 93.894.953 - Legajo Personal N° 10683, renuncia al empleo desde la fecha 27 de marzo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Facundo Nahuel BELTRAME SUAREZ – M.I.N° 93.894.953 - Legajo Personal N° 10683 – Planta Destajista, a partir del día fecha 27 de marzo de 2023, quien presta servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 672/23-

DECRETOS
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

Sr. Luís Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic: Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO,

23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, por el cual Camila María GARBOLINO CATELLA – M.I.N° 39.184.404 - Legajo Personal N° 11166, renuncia al empleo desde la fecha 29 de marzo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Camila María GARBOLINO CATELLA – M.I.N° 39.184.404 - Legajo Personal N° 11166 – Planta Destajista, a partir del día fecha 29 de marzo de 2023, quien presta servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 671/23-

DECRETOS
ca
CB

[Firma manuscrita]

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Gustavo Angel RODRIGUEZ - M.I.Nº 43.728.303 - Legajo Personal Nº 11144, renuncia al empleo desde el 7 de marzo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Gustavo Angel RODRIGUEZ - M.I.Nº 43.728.303 - Legajo Personal Nº 11144 – Planta Destajista, a partir del día 7 de marzo de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO Nº 670/23

DECRETOS

[Firma manuscrita]

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 2.376/23

SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Sofía Soledad ISASA – M.I. N° 39.627.215 – Legajo Personal N° 9.866 – renuncia al empleo desde la fecha 10 de Marzo de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia a la agente mencionada, según consta a Fs. 5.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Sofía Soledad ISASA – M.I. N° 39.627.215 – Legajo Personal N° 9.866 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Polideportivo N° 7, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir del día 10 de Marzo de 2.023.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO N° 669/23-

DECRETOS
R

~~Lic. Germán Gustavo Roldán~~
Secretario de Economía



Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

[Firma manuscrita]



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2.375/23

SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Ariana Azul MINA – M.I. N° 44.724.954 – Legajo Personal N° 10.624 – renuncia al empleo desde la fecha 10 de Marzo de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia a la agente mencionada, según consta a Fs. 4.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Ariana Azul MINA – M.I. N° 44.724.954 – Legajo Personal N° 10.624 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en el CEIM N° 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir del día 10 de Marzo de 2.023.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO N° 668/23-

DECRETOS
(R)

Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, por el cual Agustina Aylen MEDAN - M.I.Nº 43.183.776 - Legajo Personal Nº 10258, renuncia al empleo desde la fecha 8 de marzo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Agustina Aylen MEDAN - M.I.Nº 43.183.776 - Legajo Personal Nº 10258 – Planta Destajista, a partir del día fecha 8 de marzo de 2023, quien presta servicios en dependencias de la Secretaría de Economía-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO Nº 667/23-

DECRETOS
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO,

23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, por el cual Matías Nicolás VERON - M.I.N° 40.649.600 - Legajo Personal N° 10724, renuncia al empleo desde la fecha 3 de marzo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Matías Nicolás VERON - M.I.N° 40.649.600 - Legajo Personal N° 10724 – Planta Destajista, a partir del día fecha 3 de marzo de 2023, quien presta servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 666/23-

DECRETOS
<i>CF</i>
<i>CF</i>

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Melina Elizabeth RAMIREZ - M.I.N° 36.833.670 - Legajo Personal N° 10665, renuncia al empleo desde la fecha 17 de marzo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Melina Elizabeth RAMIREZ - M.I.N° 36.833.670 - Legajo Personal N° 10665 – Planta Destajista, a partir del día 17 de marzo de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° - 665/23-

DECRETOS
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Handwritten signature]
Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual David LEONHARDT - M.I.N° 31.302.814 - Legajo Personal N° 6678, renuncia al empleo desde la fecha 16 de marzo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de David LEONHARDT - M.I.N° 31.302.814 - Legajo Personal N° 6678 – Planta Destajista, a partir del día 16 de marzo de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 664/23-

DECRETOS
C
F

[Firma manuscrita]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Tiziana Xiomara DIAZ - M.I.N° 44.340.269 - Legajo Personal N° 10951, renuncia al empleo desde la fecha 1° de marzo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 4, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Tiziana Xiomara DIAZ - M.I.N° 44.340.269 - Legajo Personal N° 10951 – Planta Destajista, a partir del día 1° de marzo de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Privada y Coordinación -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° - 663/23-

DECRETOS.

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO,

23 MAR 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, por el cual Karen Evelyn CEBALLOS - M.I.N° 38.856.151 - Legajo Personal N° 10795, renuncia al empleo desde la fecha 7 de marzo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Karen Evelyn CEBALLOS - M.I.N° 38.856.151 - Legajo Personal N° 10795 – Planta Destajista, a partir del día fecha 7 de marzo de 2023, quien presta servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° - 662/23-

DECRETOS
662
23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Boidán
Secretario de Economía



Expediente N°: 2.023-M-2144.

SAN FERNANDO, 23 MAR 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la **COMPRA DE 3 CAMIONES** - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Higiene Urbana de adquirir 3 Camiones Tipo Iveco Tector 240E28 RSU 6x2,

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones

Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: **ADJUDICAR** la compra de los 3 Camiones tipo Iveco Tector 240E28 RSU 6x2 - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando, a la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** por un monto total máximo de \$122.012.400,00 (pesos ciento veintidós millones doce mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Higiene Urbana Interino.

ARTICULO 4°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

DECRETO N°: = 661/23 =

D.E.

Luis Giménez
Secretario Interino de Higiene Urbana.



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO,

23 MAR 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de pintura vial, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada Nº 32/2.023 convocado el día 16 de marzo de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA SRL por la adquisición de pintura vial. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: **ADJUDICAR** la adquisición de pintura vial. A la firma **MATERIALES VIALES SRL** por un monto total de \$14.049.000,00 (Pesos Catorce millones cuarenta y nueve mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente Nº 2.023-M-221.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3º: **REGISTRAR**, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

D.E.

DECRETO Nº: - 660 / 23 -

Arq. María Cecilia Tucet
Secretaría de Obras e Infraestructura
Pública.
Interina



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2140/92 - 346/2003

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle URUGUAY N° 4805 de este partido, propiedad de ABDALA MARTA FRANCISCA, al mes de Septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2882/19 se procedió a TRANSFERIR un comercio con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA sito en la calle URUGUAY N° 4805 de este Partido, propiedad de ABDALA MARTA FRANCISCA;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Septiembre de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle URUGUAY N° 4805 de este Partido, propiedad de ABDALA MARTA FRANCISCA al mes de Septiembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Berceanin Alfago
<i>[Firma]</i>

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 659/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 2483/19 - 5860/2020

SAN FERNANDO,

22 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por JEREZ IGNACIO ARIEL, con fecha Marzo de 2022, referente al comercio sito en la calle PALACIOS N° 1180 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2133/21 se procedió a AUTORIZAR EL TRASLADO de un comercio con el rubro (7019) VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, sito en la calle PALACIOS N° 1180 de este Partido, propiedad de JEREZ IGNACIO ARIEL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Marzo de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle PALACIOS N° 1180 de este Partido, propiedad de JEREZ IGNACIO ARIEL al mes de Marzo de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° **657/23**

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Rolón
SECRETARIO DE ECONOMIA



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 6087/08 - 2254/15

SAN FERNANDO,

22 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por HEREDIA BERNAL ANA MIRTHA, con fecha Octubre de 2022, referente al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3131 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3292/17 se procedió TRANSFERIR un comercio con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3131 de este Partido, propiedad de HEREDIA BERNAL ANA MIRTHA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Septiembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3131 de este Partido, propiedad de HEREDIA BERNAL ANA MIRTHA al mes de Septiembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Bucanai Alfredo
<i>[Firma]</i>

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 656/23

Sr. Luis Antonio Freijas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2794/56

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle RIVADAVIA N° 1296 de este partido, propiedad de CHIDINI HORACIO SERGIO, al mes de Octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 458/11 se procedió a HABILITAR PRECARIAMENTE un comercio con el rubro (7961) PUESTO DE DIARIOS Y REVISTAS EN LA VIA PUBLICA sito en la calle RIVADAVIA N° 1296 de este Partido, propiedad de CHIDINI HORACIO SERGIO;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Octubre de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

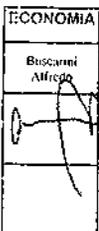
DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle RIVADAVIA N° 1296 de este Partido, propiedad de CHIDINI HORACIO SERGIO al mes de Octubre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-



DECRETO N° 655/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Expediente N° 4848/2000

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de transferencia a favor de KELLENBACH GABRIELA FERNANDA (CUIT: 23-27072166-4) del comercio sito en AV. AVELLANEDA N° 1794 de este Partido que gira con el rubro (7121) ZAPATERIA, MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 677/20 se procedió a TRANSFERIR un comercio, a nombre de CERVI JUAN ANTONIO (CUIT: 20-11489145-3), sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1794 de este Partido, que funciona con los rubros (7121) ZAPATERIA, MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS;

Que la consulta de factibilidad N° 2022-22281 para la transferencia del comercio mencionado a favor de KELLENBACH GABRIELA FERNANDA (CUIT: 23-27072166-4) se encuentra APROBADO;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecua a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título II - Capítulo III art. 108, 111, 112 y 113 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA del comercio propiedad de CERVI JUAN ANTONIO (CUIT: 20-11489145-3) a favor de KELLENBACH GABRIELA FERNANDA (CUIT: 23-27072166-4), sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1794 de este Partido, que gira con el rubro (7121) ZAPATERIA, MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS.-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 1142300000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 11971





Expediente N° 4848/2000

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de KELLENBACH GABRIELA FERNANDA (CUIT: 23-27072166-4) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Lezcano Gonzalo

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° - 654/23-

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 4743/19

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por GUTIERREZ IRMA SUSANA (CUIT: 27-18144250-1) del comercio sito en la calle CHACABUCO N° 3164 de este Partido que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2107/21 se procedió a PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE un comercio a nombre de GUTIERREZ IRMA SUSANA (CUIT: 27-18144250-1);

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...";

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que las libretas sanitarias deberán ser presentadas por el titular, al momento de retirar el Certificado de Habilitación correspondiente;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de GUTIERREZ IRMA SUSANA (CUIT: 27-18144250-1) sito en la calle CHACABUCO N° 3164 de este Partido, que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA.-

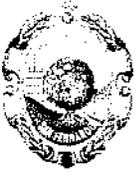
Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2935100001

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 22679

ECONOMIA
Buscari Alfredo



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 4743/19

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento GUTIERREZ IRMA SUSANA (CUIT: 27-18144250-1), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° - 653/23 -

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 9051/18

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por ALVAREZ JUAN ADOLFO, con fecha Septiembre de 2022, referente al comercio sito en la calle ALVEAR N° 2087 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 521/19 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (6601) VENTA POR MAYOR DE ARTICULOS DE ALMACEN Y BEBIDAS, sito en la calle ALVEAR N° 2087 de este Partido, propiedad de ALVAREZ JUAN ADOLFO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Octubre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle ALVEAR N° 2087 de este Partido, propiedad de ALVAREZ JUAN ADOLFO al mes de Octubre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° E 652/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 987/2020 - 5726/2020

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por TABLADO PABLO DANIEL, con fecha Noviembre de 2022, referente al comercio sito en la calle ITUZAINGO N° 1968 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2381/21 se procedió AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA, sito en la calle ITUZAINGO N° 1968 de este Partido, propiedad de TABLADO PABLO DANIEL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Noviembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

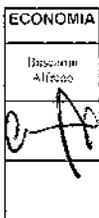
DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle ITUZAINGO N° 1968 de este Partido, propiedad de TABLADO PABLO DANIEL al mes de Noviembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-



DECRETO N° 651/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



SAN
FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 7662/22

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por CASA OSLE S.A. (CUIT: 30-52162224-1) del comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3153 - CORDERO N° 3154 de este Partido que gira con el rubro (7003) AUTOSERVICIO;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2022-21863 para una habilitación a nombre de CASA OSLE S.A. (CUIT: 30-52162224-1) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...";

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de CASA OSLE S.A. (CUIT: 30-52162224-1) sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3153 - CORDERO N° 3154 de este Partido, que gira con el rubro (7003) AUTOSERVICIO.-

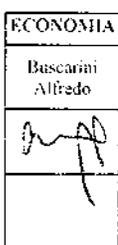
Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 180 días contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 1506200002 - 1507700000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 24637

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-





SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 7662/22

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento CASA OSLE S.A. (CUIT: 30-52162224-1), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 10°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 11°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Artículo 12°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° - 650/23 -

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

La solicitud presentada por BAIRES SANITAS S.A. (CUIT: 30-71487818-9) del comercio sito en la calle ALSINA N° 949 de este Partido que gira con el rubro (8123) SERVICIOS MEDICOS; CONSULTORIOS;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2022-21385 para una habilitación a nombre de BAIRES SANITAS S.A. (CUIT: 30-71487818-9) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el plano presentado se ajusta a lo construido, se han efectuado divisiones internas con material " tipo Durlock" pero las mismas no representan incremento de la superficie y son desmontables, comprometiéndose el recurrente a retirarlas una vez que finalice la actividad comercial;

Que el Área de Fiscalización Sanitaria informa que la firma ha dado cumplimiento a los requerimientos solicitados en virtud a la documentación presentada, a la inspección efectuada y no teniendo exigencias en más;

Que el comercio en cuestión se adecua a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- HABILITAR el comercio propiedad de BAIRES SANITAS S.A. (CUIT: 30-71487818-9) sito en la calle ALSINA N° 949 de este partido, que gira con el rubro (8123) SERVICIOS MEDICOS; CONSULTORIOS.-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 42500000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 24447

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

ECONOMIA
Lezcano Gonzalo
<i>af</i>



Expediente N° 4710/22

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 5°.- La presente Habilidadación a nombre de BAIRES SANITAS S.A. (CUIT: 30-71487818-9) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al titular que deberá contar obligatoriamente en el establecimiento con un profesional a cargo y en caso de producirse el cambio del mismo deberá informarlo al Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales.

Artículo 8°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

ECONOMIA
Lezcano Gonzalo

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 10°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° - 649/23-

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1278/21

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de anexo del rubro (9999) FABRICACION DE ALFAJORES al establecimiento sito en CONSTITUCION N° 1140 de este Partido que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7071) VENTA DE GALLETITAS Y GOLOSINAS (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, propiedad de BRITZ ALBA CELESTE (CUIT: 27-26282774-2);

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1323/22 se procedió a HABILITAR un establecimiento a nombre de BRITZ ALBA CELESTE (CUIT: 27-26282774-2), sito en la calle CONSTITUCION N° 1140 de este partido, que funciona con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7071) VENTA DE GALLETITAS Y GOLOSINAS (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES;

Que la consulta de factibilidad N° 2022-21886 para el anexo de rubro (9999) FABRICACION DE ALFAJORES al comercio mencionado se encuentra DENEGADA;

Que por Ordenanza N° 13316/22 del H.C.D. se exceptúa al recurrente de lo dispuesto en el Código de Zonificación y Codificación, bajo el rubro (9999) FABRICACION DE ALFAJORES;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento y asimismo aclara que el establecimiento no encuadra en la Ley 11.459 de Radicación de Industria de la Provincia de Buenos Aires;

Que el comercio en cuestión se adecua a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título II - Capítulo III art. 108, 111, 117 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR EL ANEXO DEL RUBRO (9999) FABRICACION DE ALFAJORES al establecimiento sito en CONSTITUCION N° 1140 de este Partido, que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES (7071) VENTA DE GALLETITAS Y GOLOSINAS, propiedad de BRITZ ALBA CELESTE (CUIT: 27-26282774-2).-

ECONOMIA
Gomez Diego



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1278/21

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N°77200000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N°23661

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

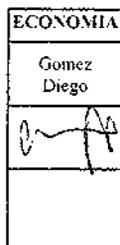
Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de BRITEZ ALBA CELESTE (CUIT: 27-26282774-2) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 8°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 10°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° - 648/23 -

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 5309/19

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-68250597-0) del comercio sito en la calle URUGUAY N° 2887 (Dentro de las instalaciones de TETRA PAK S.R.L) de este Partido que gira con el rubro (8301) RESTAURANTE. PIZZERIA. PARRILLA;

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2019-17820 para una habilitación a nombre de SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-68250597-0);

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Aprobación y Control de Obras Particulares informa que cumple con el código de edificación referente a la campana y los ductos de ventilación;

Que las libretas sanitarias deberán ser presentadas por el titular, al momento de retirar el Certificado de Habilitación correspondiente;

Que el comercio en cuestión se adecua a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

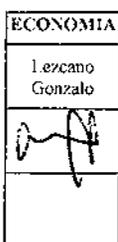
POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- HABILITAR el comercio propiedad de SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-68250597-0) sito en la calle URUGUAY N° 2887 (Dentro de las instalaciones de TETRA PAK S.R.L) de este Partido, que gira con el rubro (8301) RESTAURANTE. PIZZERIA. PARRILLA.-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:



Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 3377000002

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 22719



Expediente N° 5309/19

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 5°.- NOTIFICAR al solicitante que la capacidad máxima del establecimiento en el sector del restaurante será de 80 personas en el establecimiento, 4 empleados y 76 clientes, de acuerdo al Factor Ocupacional mencionado en el Informe Técnico de Seguridad Antisiniestral presentado, pudiendo esta ser modificada de acuerdo a la normativa de carácter nacional y/o provincial.-

Artículo 6°.- La presente Habilitación a nombre de SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-68250597-0) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

ECONOMIA
Lezcano Gonzalo

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° - 647/23-

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



¡Las Malvinas son Argentinas!
(1982/2022)
"40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"



Expediente N° 643/11

SAN FERNANDO,

22 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de transferencia a favor de IBARRA CRISTIAN JAVIER (CUIT: 20-26752290-2) del comercio sito en CONSTITUCION N° 1642 PLANTA BAJA de este Partido que gira con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 371/11 se procedió a HABILITAR un comercio, a nombre de MARTINEZ JUAN PABLO (CUIT: 20-27801556-5), sito en la calle CONSTITUCION N° 1642 PLANTA BAJA de este partido, que funciona con los rubros (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES;

Que por Decreto N° 1315/18 se procedió a HACER DECAER LA HABILITACION al comercio mencionado;

Que la consulta de factibilidad N° 2022-21451 para la transferencia del comercio mencionado a favor de IBARRA CRISTIAN JAVIER (CUIT: 20-26752290-2) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que las libretas sanitarias deberán ser presentadas por el titular, al momento de retirar el Certificado de Habilitación correspondiente;

Que el Área de Aprobación y Control de Obras Particulares informa que cumple con el código de edificación referente a la campana y los ductos de ventilación y que el plano se ajusta la realidad;

Que el comercio en cuestión se adecua a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título II - Capítulo III art. 108, 111, 112 y 113 de la Ordenanza Fiscal N° 13.052/21;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1315/18 con fecha 11 de Junio de 2018.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA del comercio propiedad de MARTINEZ JUAN PABLO (CUIT: 20-27801556-5) a favor de IBARRA CRISTIAN JAVIER (CUIT: 20-26752290-2), sito en la calle CONSTITUCION N° 1642 PLANTA BAJA de este Partido, que gira con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 180600003

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 18624





¡Las Malvinas son Argentinas!
(1982/2022)
"40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"



Expediente N° 643/11

Artículo 4º.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5º.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 6º.- La presente Habilitación a nombre de IBARRA CRISTIAN JAVIER (CUIT: 20-26752290-2) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7º.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 8º.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades.-

Artículo 9º.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 11º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° - 646/23-

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de la Secretaria de Gobierno, con el fin de otorgar bonificación por función al Agente Municipal Juan Carlos SCAGLIA - M.I. N° 17.824.785 -, Legajo Personal N° 5.418, quien revista en el Área de Mesa de Entradas y Archivo Municipal, dependiente de la Secretaría de marras, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR una bonificación por función del 70% (setenta por ciento), al Agente Municipal Juan Carlos SCAGLIA - M.I. N° 17.824.785 - Legajo Personal N° 5.418, de la Planta Permanente Municipal, Grupo C - Tramo 2, con jornada laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quien revista en el Área de Mesa de Entradas y Archivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2.023.

(A)



Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al Agente Juan Carlos SCAGLIA - M.I. Nº 17.824.785 - Legajo Personal Nº 5.418, del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETOS
2

DECRETO Nº - 645/23-

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 1249/23.-

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Que con fecha 03 de diciembre de 2018 se ha iniciado juicio de apremio contra VIZCAINO SATURNINO GREGORIO titular del N° de cuenta 3705/00000 mediante certificado N° 524618 ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la diligencia de intimación de pago y citación de remate dió un resultado negativo, por no contestar nadie a los reiterados llamados del Oficial de Justicia y no obtener datos de los vecinos;

Que se realizaron todas las acciones necesarias para dar cumplimiento con dicha notificación, empero, no se logró hallar al demandado;

Que se ha solicitado se libre oficio al Registro Nacional de las Personas, informando el último domicilio registrado del ejecutado sito en Belzú 2160 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que la nueva diligencia de intimación de pago y citación de remate dió un resultado negativo por no hallarse la chapa municipal;

Que por sugerencia del Re.Na.Per se solicitó información a la Cámara Nacional Electoral, informando este organismo que el ejecutado se encuentra fallecido;

Que en virtud del estado de la causa y a los fines de determinar con exactitud quien sería el legitimado pasivo, objeto del apremio, se solicitó al juzgado interviniente mandamiento de constatación (conforme artículo 89° de la Ordenanza Fiscal vigente);

Que en la constatación realizada se verificó que en el inmueble sito en Servetto Verminio 1188 de la localidad y partido de San Fernando, viven los Sres. Ramiro Anibal Pereyra titular del D.N.I. N° 44.512.794 y Rodolfo Alejo Pereyra;

Que conforme el resultado de la diligencia y tratándose de obligaciones *propter rem*, se solicitó la ampliación de la demanda contra los mismos y para ello el título de deuda debe valerse por sí mismo;

Que a partir de lo antes expuesto, la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha estimado que correspondería dejar sin efecto el certificado de deuda N° 524618, expidiendo idéntica certificación por los montos reclamados en el mismo -el que comprenderá iguales periodos con la correspondiente





Expediente N° 1249/23.-

actualización al día de su emisión- a nombre de Ramiro Anibal Pereyra titular del DNI N° 44.512.794 y Rodolfo Alejo Pereyra, incorporándose la fórmula "y/o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada";

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 3705/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 524618.

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 524618, respecto de la Cuenta N° 3705/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 524618.

Artículo 4°.- EXPEDIR idéntica certificación de deuda respecto de la cuenta Nro. 3705/00000 por los montos reclamados en el certificado 524618 -el que comprenderá iguales períodos con la correspondiente actualización al día de su emisión- a nombre de Pereyra Ramiro Anibal, titular del DNI N° 44.512.794, y Pereyra Rodolfo Alejo incorporándose la fórmula "y/o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada"

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, a llevar a cabo las modificaciones correspondientes en el sistema Mayor, a los efectos de incorporar a los Sres. Pereyra Ramiro Anibal, titular del DNI N° 44.512.794; y Pereyra Rodolfo Alejo, como responsables de pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas de la cuenta N° 3705/00000.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

S.E.




SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Que con fecha 07 de diciembre de 2018 se ha iniciado juicio de apremio contra PIACENZA ANDRES ISIDORO Y BRITES RAMON EDUARDO titulares del N° de cuenta 3663/00000 mediante certificado N° 524616 ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la diligencia de intimación de pago y citación de remate dio un resultado negativo por no advertirse la chapa municipal;

Que consultada que fuera la página del Registro de Juicios Universales, se tomó conocimiento del fallecimiento del Sr. Piacenza Andrés Isidoro, tramitando el proceso sucesorio en el actual Juzgado Civil y Comercial N° 11 de San Isidro (Ex Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N°5);

Que se denunció el fallecimiento ante el juzgado de origen, solicitándose la conexidad con el proceso sucesorio;

Que el Juzgado de Paz Letrado de San Fernando se inhibió de seguir entendiendo, y posteriormente fue registrado en la base de datos del Juzgado Civil y Comercial N°11 Departamental bajo el número de expediente SI-41345-2022;

Que el Juzgado Civil y Comercial N° 11 informó que la sucesión no fue hallada, ordenándose en el año 2017 su reconstrucción y no teniendo impulso desde entonces. Asimismo, agregó que no cuenta con certificado de defunción ni Declaratoria de Herederos;

Que la sucesión fue iniciada en al año 1975, por lo que la misma no se encuentra digitalizada, resultando imposible indagar algún dato preciso;

Que, pese a todas las diligencias practicadas no se logró hallar a los herederos del ejecutado;

Que la Asesoría Letrada Municipal tomando la intervención que le compete ha entendido que resulta improductivo para el erario municipal continuar con distintas diligencias que generan múltiples gastos para intentar hallar a los herederos del demandado. Por ello, ha estimado que correspondería el dictado del acto administrativo a fin autorizar al apoderado municipal a desistir de la acción incoada mediante certificado de deuda N°524616.

S.E.




Expediente N° 521/23.-

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 3663/00000, mediante certificado de deuda Nro. 524616.

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante certificado de deuda Nro. 524616, respecto de la Cuenta N° 3663/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 524616.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

DECRETO N° 643/23

S.E.

Lic. Germán Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Que con fecha 29 de mayo de 2015 se ha iniciado juicio de apremio contra MONTECCHIESI RENE y DIAZ GRACIELA SUSANA titulares del N° de cuenta 37096/00000 mediante certificado N° 520773 ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento del fallecimiento de la cotitular Sra. Díaz Graciela Susana y dicha situación fue denunciada ante el juzgado interviniente;

Que no consta proceso sucesorio abierto a nombre de la causante, ni en el Registro de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires ni tampoco en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud del estado de la causa y a los fines de determinar con exactitud quien sería el legitimado pasivo, objeto del apremio, se solicitó al juzgado interviniente mandamiento de constatación (conforme art. 89° de la Ordenanza Fiscal);

Que en la constatación realizada se verificó que en el inmueble sito en Prado 2890 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, viven los Sres. Luciano Montecchiesi, Gabriela Montecchiesi y René Montecchiesi;

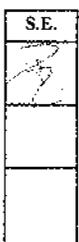
Que de acuerdo al resultado de la diligencia y tratándose de obligaciones *propter rem*, se requirió al Juzgado de Paz la ampliación de la demanda contra los señores: Montecchiesi Luciano Andrés, titular del D.N.I. N° 34.155.569 y Montecchiesi Maria Gabriela, titular del D.N.I. N°32.556.183;

Que el Juzgado resolvió no enderezar la demanda contra quienes no resultan ser parte en autos, debiendo el título de deuda valerse por sí mismo;

Que ante ello, se interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio con el fin de que el Juzgado revoque el auto cuestionado;

Que el Juez rechazó la reposición impetrada y el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto;

Que en virtud del rechazo, se interpuso recurso de queja por apelación en subsidio denegada ante la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de San Isidro;





Expediente N° 8891/22.-

Que la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de San Isidro confirmó la resolución atacada, desestimando la ampliación de demanda solicitada;

Que habiendo solicitado informe de dominio al Registro de la Propiedad Inmueble, surge la titularidad del inmueble a nombre de Montecchiesi René Alberto y Díaz Graciela Susana;

Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le copete, ha expresado que resulta improductivo para el erario municipal continuar con el recupero de la escasa suma pretendida. Por ello, correspondería desistir de la acción incoada mediante certificado de deuda N° 520773;

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones, entendiendo que correspondería desistir de la acción incoada.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 37096/00000, mediante certificado de deuda Nro. 520773.

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante certificado de deuda Nro. 520773, respecto de la Cuenta N° 37096/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 520773.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

DECRETO N° - 642/23

S.E.

Lic. Germán Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 2787/22.-

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Que con fecha 22 de septiembre de 2014 el Dr. Pablo Mariano Scorzato, perteneciente al grupo de Letrados externos ha iniciado juicio de apremio contra CORREDORES FERROVIARIOS S.A. titular del N° de cuenta 37964/00000 mediante certificado N° 519014 ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que al momento de intimar al pago y citar de remate al ejecutado en el domicilio que surge del título de deuda sito en la Avenida Ramos Mejía N° 1358 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las diligencias resultaron frustradas de acuerdo a lo informado por el Oficial Notificador por no responder persona alguna a sus llamados;

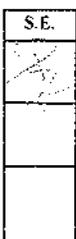
Posteriormente, a los fines de lograr una diligencia positiva se solicitó por intermedio del Sistema Comercial NOSIS datos para ampliar la información acerca de CORREDORES FERROVIARIOS S.A.;

Que de dicho informe se desprende el cambio de titularidad de la Sociedad Corredores Ferroviarios S.A. a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, creada por Ley 27.132, es el nombre de holding estatal que administra desde 2015 la totalidad de la red ferroviaria que tiene como objeto principal el Servicio de Transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros incluyendo el servicio de subterráneos y premetro;

Que por lo expresado, en oportunidad de resolver una situación similar donde el Estado Argentino es parte, el Juzgado de Paz Letrada de San Fernando en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO C/ESTADO NACIONAL ARGENTINO S/APREMIO" Expte. 13520, resolvió "Declararse incompetente para continuar entendiendo en los presentes obrados (Conf. Artículos 31 y 116 de la C.N. y artículo 4 del CPCC) y remitir la presente litis a los fines de su ulterior tramitación al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, que corresponda por su jurisdicción territorial";

"De ello se sigue que, al instaurarse una demanda contra el Estado Nacional o una entidad nacional, el fuero federal suere por razón de la persona, en virtud de lo dispuesto por los arts. 116 de la Constitución Nacional y 2°, inc. 6° de la Ley N°48";

Que a partir de lo antes expuesto, la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha estimado que a los fines de evitar cualquier tipo de





Expediente N° 2787/22.-

nulidad, correspondería el dictado del acto administrativo a fin de autorizar al apoderado municipal a desistir de la acción incoada mediante certificado de deuda N° 519014 referente a la cuenta N° 37964/00000;

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 37964/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 519014.

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 519014, respecto de la Cuenta N° 37964/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 519014.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, a llevar a cabo las modificaciones correspondientes en el sistema Mayor, a los efectos de incorporar a "Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado", como responsables de pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas de la cuenta N° 37964/00000.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

S.E.

DECRETO N° - 641/23-



Lic. Germán Roldán
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 1909/23

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Modernización, Fs. 2 a fs. 3 y el informe por la Sra. Jefa de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones (Interina), a fs. 8 del Expte. N° 1909/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se tramita con el objeto de readecuar las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos vigente para cumplir con la contratación del Mantenimiento mensual del Sistema de Presentismo y el Desarrollo de la Aplicación del Digesto;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: **AMPLIAR** las siguientes Partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

Subjurisdicción	Partida Presupuestaria	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe
1110116000	01 02 00	110	3.4.6.0	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	\$ 8.000.000,00
				TOTAL FF 110:	\$ 8.000.000,00
				TOTAL FF 131:	\$ 0,00
				TOTAL FF 132:	\$ 0,00
				TOTAL FF 133:	\$ 0,00
				TOTAL FF 141:	\$ 0,00
				TOTAL GRAL.:	\$ 8.000.000,00

DECRETOS

Artículo 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º serán tomados de la economía de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:



Expediente N° 1909/23

Subjurisdicción	Partida Presupuestaria	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe
1110116000	01 02 00	110	3.2.6.0	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	\$ 3.000.000,00
1110116000	01 02 00	110	4.8.1.0	PROGRAMAS DE COMPUTACION	\$ 5.000.000,00
TOTAL FF 110:					\$ 8.000.000,00
TOTAL FF 131:					\$ 0,00
TOTAL FF 132:					\$ 0,00
TOTAL FF 133:					\$ 0,00
TOTAL FF 141:					\$ 0,00
TOTAL GRAL.:					\$ 8.000.000,00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Modernización, la Secretaria de Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

DECRETO N° - 640/23-
Fernanda Retegui

DECRETOS
<i>A</i>

Freitas
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Juan Francisco Andreotti
Ltc. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N° 2496/23

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, Fs. 2 a fs. 3 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 14 del Expte. N° 2496/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente creación de partidas de recursos afectados es con el fin de dar respuesta a los programas presentados en el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, previos convenios firmados y aprobados;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: CREAR las siguientes Partidas en el Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	RUBRO	F.F	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	17.2.01.26	1.3.3		PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA RESOLUCION 553/2020 (AFECTADO)	\$ 100.000.000,00
1.1.1.01.03.000	17.2.01.27	1.3.3		PROGRAMA ABRAZAR SAN FERNANDO (AFECTADO)	\$ 20.000.000,00
TOTAL FF 110					
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					\$ 120.000.000,00
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 120.000.000,00

DECRETOS.

Artículo 2°: CREAR las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:



Expediente N° 2496/23

JURISDICCION	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1.01.22.000	16.22.00	1.3.3	5.1.4.0	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 100.000.000,00
1.1.1.01.22.000	16.23.00	1.3.3	5.1.4.0	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 20.000.000,00
TOTAL FF 110					
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					\$ 120.000.000,00
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 120.000.000,00

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Secretaría de Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

DECRETO N° 639/23
Fernanda Retegui

DECRETOS
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Handwritten signature]
Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N°: 2.023-M-483

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la OBRA TERMINACION DE 62 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – BARRIO ONABE - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Llamado al Acto de Licitación Pública convocado para el día 6 de marzo de 2023, contó con la intervención de dos firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones, realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación de la OBRA TERMINACION DE 62 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – BARRIO ONABE - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma SITRA S.A.I.C.F.I. y C, por cumplir con todas las exigencias y por resultar económicamente más ventajosa para los intereses de la comuna;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma SITRA S.A.I.C.F.I. y C la OBRA TERMINACION DE 62 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – BARRIO ONABE - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de \$ 789.639.308,66 (pesos setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ocho con 66/100) equivalente a 4.073.245,17 (cuatro millones setenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 17/100) de Unidades de Vivienda (UVIS - Ley N° 27.271 y 27.397), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 9/2.023, obrante en el expediente N° 2.023-M-483.

Artículo 2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública interina.

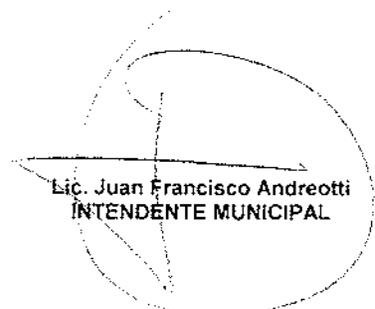
Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal y quién corresponda.

DECRETO N°: - 638 / 23 -

Arq. María Cecilia Tucet
Secretaria de Obras e
Infraestructura Pública
Interina



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



D.E.



Expediente Nº 2010/2.023

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada a fojas 2 por la agente municipal Rocío Pilar BOGGIO - Legajo Personal Nº 11527 - M.I.Nº. 39.490.872, por la cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, desde el día 10 de abril de 2023 hasta el 21 de abril de 2023, por los motivos personales que allí expone.-

Que el Secretario del área, aprueba a fojas 4 el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes solicitada.-

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- CONCEDER licencia sin goce de haberes fundada en motivos personales, a la agente municipal Rocío Pilar BOGGIO - Legajo Personal Nº 11527 - M.I.Nº. 39.490.872, desde el día 10 de abril de 2023 hasta el 21 de abril de 2023, quien presta funciones como Auxiliar Sanitario en el Polideportivo Nº 6, dependiente de la Secretaría de Deportes.-



Expediente N° 2010/2.023

Artículo 2°.- Por el Área de Administración de Personal debe notificarse a la agente Rocio Pilar BOGGIO, en forma fehaciente del presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° - 637/23-

et
R

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 10618 /22

SAN FERNANDO,

22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Modernización.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de mencion por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas correspondientes a los agentes municipales que "infra" se mencionan.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a efectuar las renovaciones contractuales solicitadas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- **RENOVAR** los contratos en calidad de personal destajista a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2.023 y hasta el 30 de junio de 2023.-

10026	HERNANDEZ TAPIA PAMELA STEFANI	DNI 48693690
8815	VILLARROEL MICAELA AGOSTINA	DNI 41200254
11012	BARREIRO JUAN CRUZ	DNI 43092920



Artículo 2°.- **RENOVAR** los contratos en calidad de personal destajista a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

6523	MUJICA DAIANA SOLANGE	DNI 37029353
10516	SIGOT RAMIREZ LUCIA AYLEN	DNI 41672616
10518	MARTINEZ MARIA SOLEDAD	DNI 36915654
11197	BRESCIANI LEMO LUCAS NAHUEL	DNI 42576266
11508	ALTAMIRANO MIO CELINE AYELEN LUCERO	DNI 44340339
11509	RAMIREZ GIMENA NATALIA	DNI 43383506
11510	BAEZ BRUNO MARTIN	DNI 43521950
11511	PEREZ FLORENCIA VICTORIA	DNI 44209760
11512	VILLALBA GABRIEL FERNANDO AGUSTIN	DNI 41105558
11513	ZAVALA CRUZ JORGE WILLIAM	DNI 43662789
11514	CHAVEZ JAQUELINE MICAELA	DNI 42369833
11515	SUREDA RAMIRO JAVIER	DNI 44667048
11516	BARREIRO FABIAN EZEQUIEL	DNI 37029231
11517	GOROSITO ZOE MARIANELA	DNI 43857761

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en este decreto, de la presente renovación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETOS
K

DECRETO N° - 636/23 -

Luis Antonio Freitas
Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Juan Francisco Andreotti
Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo y el informe emitido por el Secretario de Modernización.

Y CONSIDERANDO:

Que las no renovaciones requeridas es en razón a la gran cantidad de ausencias que los mismos registran en sus lugares donde desempeñan funciones según constancia que obran en las actuaciones de referencia.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNIQUESE a los agentes Municipales que a continuación se detallan que no se renovará su contrato cuyo vencimiento opera con fecha 31 de marzo de 2.023:

8822	CACERES FEDERICO MARIO	DNI 38921689
8958	SANCHEZ NAHUEL ALEJANDRO	DNI 41538603

A



Expediente N° 10618/2022

Artículo 2°.- El Área Administración de Personal deberá notificar a los agentes del presente decreto en forma y tiempo fehaciente dando cumplimiento a toda normativa legal vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° - 635/23-

Decretos
<i>R</i>

Luis Antonio Freitas
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Juan Francisco Andreotti
Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 808/2023

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la modificación de Contratos de Becas, de las persona que más abajo se detallan, de acuerdo al "Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando", dependiente de la Secretaría de marras.

Que el mencionado programa requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. **MODIFICAR** el Contrato de Beca correspondiente a Iván Yoel NIEVAS – Legajo 19364, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, desarrollando la misma como Profesora de Pastelería, Panadería y Pizzería, en la Escuela Municipal de Oficios n° 1, perteneciente a la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, pasando a cumplir una carga horaria de 38 (treinta y ocho) horas semanales, percibiendo un monto mensual de beca de \$ 91.650,30.- (pesos noventa y un mil seiscientos cincuenta con treinta centavos), a partir de su fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2023.-





Expediente N° 808/2023

Artículo 2°. MODIFICAR el Contrato de Beca correspondiente a Stephanie Janet BAZAN - Legajo 19141, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, desarrollando la misma como Profesora de Panadería, en la Escuela Municipal de Oficios, perteneciente a la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, pasando a cumplir una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales, percibiendo un monto mensual de beca de \$ 69.831,33.- (pesos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y uno con treinta y tres centavos), a partir de su fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2023.-

Artículo 3°. AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a suscribir con las personas nombradas en los artículos primero y segundo, la modificación atinente a sus contratos de Beca.

Artículo 4°. El gasto que ocasione la modificación de las becas descriptas, debe cargarse a la estructura de gastos correspondiente.-

Artículo 5. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda

DECRETOS

DECRETO N° = 634/23 =

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco
Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes,

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la modificación de los contratos de destajo de distintos agentes pertenecientes a la Secretaría de mencion pertenecientes al Polideportivo N° 5.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato en calidad de personal destajista al agente Eleonora TORANZOS - Legajo Personal N° 8321 por un monto de \$ 156.117,68 - (pesos ciento cincuenta y seis mil ciento diecisiete con sesenta y ocho centavos) con un régimen laboral de 27 horas semanales a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.023, cumpliendo funciones de coordinador de campo y profesora, dependiente de la Secretaría de Deportes.

R



Artículo 2°.- MODIFICAR el contrato en calidad de personal destajista al agente Leandro CACERES - Legajo Personal N° 9827 por un monto de \$ 54.288,80 - (pesos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con ochenta centavos) con un régimen laboral de 10 horas semanales a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.023, cumpliendo funciones de profesor, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 3°.- MODIFICAR el contrato en calidad de personal destajista al agente Camila GUARDIA - Legajo Personal N° 8682 por un monto de \$ 85.614,54 - (pesos ochenta y cinco mil seiscientos catorce con cincuenta y cuatro centavos) con un régimen laboral de 16.5 horas semanales a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.023, cumpliendo funciones de profesora fin de semana, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 4°.- El personal cuyo contrato se modifica podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente modificación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETOS
(R)

DECRETO N° 633/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de mención solicita a fojas 2, la modificación del contrato destajista de la agente que allí se enuncia, quien presta funciones en el ámbito de la misma.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 5, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar el contrato destajista de la mencionada agente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato destajista de la agente municipal Daiana Patricia MIÑO - Legajo personal N° 7976, pasando a cumplir funciones como Coordinadora en el Centro Educativo Integral Municipal (CEIM) N° 1, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, con un monto de destajo mensual de \$ 163.551,30.- (pesos ciento sesenta y tres quinientos cincuenta y uno con treinta centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2023.-





Expediente N° 9491/2.022

Artículo 2°.- El personal cuyo contrato se modifica, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente enunciada en el artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- **REGISTRAR**, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO N°

632/23

DECRETOS
<i>Cd</i>
<i>R</i>

[Firma]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Firma]
Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la modificación de contratos destajistas que cumplirán nuevas funciones de chofer en la Subsecretaria de Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial y un ascenso del agente OLEDO Gabriel Gerónimo por las mismas razones.

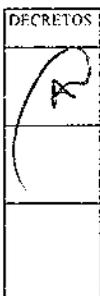
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA



Artículo 1°.- MODIFICAR los montos de destajos de los agentes que a continuación se detallan quienes pasarán a percibir la suma de \$ 94.337,85 - (pesos noventa y cuatro mil trescientos treinta y siete con ochenta y cinco centavos) por régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales y prestando funciones de choferes a partir del 1 de marzo de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023:

- **PALACIOS CARLOS ERNESTO – M.I. N° 20.056.616**
- **GADDI ADRIAN FABIAN - M.I. N° 22.689.372**



Expediente N° 1.834/2.023

Artículo 2°.- ASCENDER al agente Gabriel Gerónimo OLMEDO - M.I. N° 33.522.742 – Legajo Personal N° 6.005 al Grupo C – Tramo 1 con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales de la estructura Municipal y prestando funciones de chofer dependiente de la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal – Secretaria de Obras e Infraestructura Pública a partir del 1 de marzo de 2.023.

Artículo 3°.- El personal cuyo contrato se modifica y ascenso dispuesto podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente modificación y ascenso de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 5.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETOS.

DECRETO N° - 634/23 -

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, solicita la designación de agente quien prestará tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el postulante es considerado APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta en las actuaciones.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

DECRETOS
<i>CS</i>
<i>RA</i>

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a Claudio Ezequiel SALAZAR – M.I.N° 34.837.353, quien percibirá un monto de destajo de \$ 80.040,00.- (pesos ochenta mil cuarenta), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, realizando tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2.023.-



Expediente Nº: 1484/23

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.-

DECRETO Nº - 630/23 -

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N°: 360/2023

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Privada y Coordinación solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como personal de mantenimiento, limpieza e higiene en los Centros Culturales Municipales, en el ámbito de la Dirección Gral. de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Area de Medicina Laboral, ha establecido a fojas 10 que la postulante es considerada APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona arriba mencionada.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA


Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a la Sra. Flavia Adriana ALOE - M.I.N° 24.639.366, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el día 31 de diciembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 80.040,00 - (pesos ochenta mil cuarenta), cumpliendo funciones como personal de mantenimiento, limpieza e higiene en los Centros Culturales Municipales, dependientes de la Secretaría de Privada y Coordinación.-



Expediente N°: 360/2023

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá a la agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETOS

DECRETO N° - 629/23 -

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco
Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N° 1.612/2.023

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, solicita la designación como personal destajista, para desempeñar tareas de administrativo.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el postulante es considerado APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta en las actuaciones.-

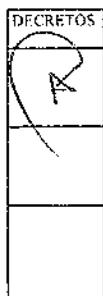
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA



Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Lucas Gabriel BLANCO – M.I. N° 43.662.547, como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo mensual de \$ 94.337.85 - (pesos noventa y cuatro mil trescientos treinta y siete con ochenta y cinco centavos), cumpliendo tareas de administrativo, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2.023.



Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO N° - 628/23-

DECRETOS
<i>(Handwritten mark)</i>

(Handwritten signature)
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



(Handwritten signature)
Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente Nº: 979/23

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como maestranza en el Polideportivo N° 3.-

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa a fojas 13 que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal de fojas 14, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la agente propuesta.

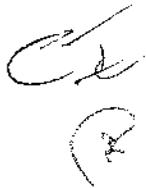
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA


Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal a Diego Samuel VILLALBA – M.I.N. 26.280.054, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 81.040,16.- (pesos ochenta y un mil cuarenta con dieciséis centavos), desempeñando funciones como Maestranza en el Polideportivo N° 3, haciéndose efectiva su designación a partir de su fecha de notificación, y hasta el 30 de junio de 2023.



Expediente N°: 979/23

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETOS
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

DECRETO N° 627/23-

[Firma manuscrita]

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Firma manuscrita]

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente Nº: 714/23

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como administrativa en el área de PCD, dependiente de la Secretaría de Marras.-

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa a fojas 14 que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA


Artículo 1º.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a la agente Julieta Sonia MALATESTA – M.I.Nº: 37.894.460, con un régimen horario de quince (15) horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 31.446.00 - (pesos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis), quien cumplirá funciones como Administrativa en el área de PCD, dependiente de la Secretaria de Deportes.-



Expediente Nº: 714/23

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETOS
<i>CF</i>
<i>R</i>

DECRETO Nº - 626/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N° 1416/23

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita a fojas 10, designar a Angel Gustavo VITAL – M.I.N° 24.669.250, como Auxiliar de Gestión Operativa, Planta de Reciclado en la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de marras.-

El informe del Área de Medicina laboral de fojas 11, determinando que el postulante se encuentra APTO.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal de fojas 12, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación correspondiente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

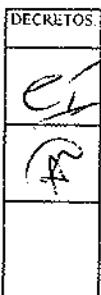
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Angel Gustavo VITAL – M.I.N° 24.669.250, como personal destajista, por un monto de destajo mensual \$ 124.849,07 (pesos ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con siete centavos) con Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, desempeñando tareas como Auxiliar de Gestión Operativa, Planta de Reciclado, en la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de mayo de 2023.-





Expediente n° 1416/23

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4 El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO N° - 625/23-

DECRETOS
<i>CF</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma manuscrita]

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Firma manuscrita]

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, solicita la designación de agente quien prestará tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el postulante es considerado APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta en las actuaciones.-

La Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

DECRETOS

Artículo 1º.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a Fernando Aristides VICTORIA – M.I.Nº 28.920.673, quien percibirá un monto de destajo de \$ 80.040,00.- (pesos ochenta mil cuarenta), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, realizando tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2.023.-



Expediente N°: 1482/23

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.-

DECRETO N° 624/23-

DECRETOS
R

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente Nº: 977/23

SAN FERNANDO. 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Profesor de Handball en la Dirección General de Deportes, dependiente de dicha Secretaría.-

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar, ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Federico Gastón FERNANDEZ – M.I.N. 34.879.153, en calidad de personal destajista, con una carga horaria de 12 (doce) horas semanales, percibiendo un monto de destajo mensual de \$ 62.265,03.- (pesos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con tres centavos), desempeñando tareas como Profesor de Handball en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Secretaría de Deportes. La designación se hará efectiva a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023.-





Expediente Nº: 977/23

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO Nº 623/23-

DECRETOS
<i>CF</i>
<i>R</i>

[Firma manuscrita]
Sr. Luis A. Freitas
Secretario de Gobierno



[Firma manuscrita]
Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N°: 882/23

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar de Profesor de Educación Física, en el Polideportivo N° 9.-

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa a fojas 14 que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a la agente Luciana Belén MANSILLA – M.I.N°: 41.588.188, con un régimen horario de cinco (5) horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 25.943.77 - (pesos veinticinco mil novecientos cuarenta y tres), quien cumplirá funciones como Auxiliar de Profesor de Educación Física, en el Polideportivo N° 9 dependiente de la Secretaria de Deportes.-



Expediente Nº: 882/23

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETOS

DECRETO Nº - 622/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N°: 981/23

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Medica en el Polideportivo N° 2.

Que el área de Medicina Laboral establece que la postulante es APTA para el puesto que ha sido postulada.

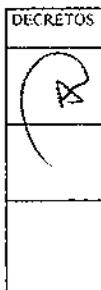
El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las mencionadas agentes.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,



DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al agente Rocio DERUDI – M.I. N° 38.709.792, con una remuneración mensual de \$ 88.359,56 - (pesos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta y seis centavos), con un régimen laboral de 15 (quince) horas semanales a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.023, prestando funciones como medica en el Polideportivo N° 2, dependiente de la Secretaria de Deportes.



Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO N° 624/23

DECRETOS
<i>(Handwritten mark)</i>

(Handwritten signature)
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



(Handwritten signature)
Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente Nº 2016/23

SAN FERNANDO, 22 MAR 2023

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, Fs. 2 a fs. 3 y el informe por la Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 15 del Expte. Nº 2016/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente creación de partidas resulta del Convenio firmado con la Provincia de Buenos Aires para la cancha de césped sintético para el POLIDEPORTIVO Nº 2;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

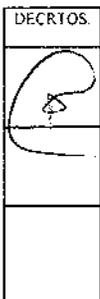
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: CREAR las siguientes Partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

SUBJURISDICCION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	2.2.5.01.43	1.3.2	CANCHA DE CESPED SINTETICO - POLIDEPORTIVO Nº2 (AFECTADO)	\$ 148.434.619,74
			TOTAL FF 110	
			TOTAL FF 131	
			TOTAL FF 132	\$ 148.434.619,74
			TOTAL FF 133	
			TOTAL FF 141	
TOTAL GRAL.				\$ 148.434.619,74



Artículo 2º: CREAR las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:



Expediente Nº 2473/23

SUBJURISDICCION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJ. GTO.	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE
1.1.1.01.08.000	48.52	4.2.1	1.3.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO (AFECTADO)	\$ 148.434.619,74
TOTAL FF 110					
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					\$ 148.434.619,74
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 148.434.619,74

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

DECRETO Nº 620/23-
Fernanda Retegui

DECRETOS
K

[Firma]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Firma]
Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO,

22 MAR 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado al servicio de provisión y colocación de césped sintético en cancha de polideportivo nº6 y parque del bicentenario. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada Nº 34/2.023 convocado el día 16 de marzo de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma FLUX AMERICA SRL por el servicio de provisión y colocación de césped sintético en cancha de polideportivo nº6 y parque del bicentenario. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: **ADJUDICAR** el servicio de provisión y colocación de césped sintético en cancha de polideportivo nº6 y parque del bicentenario. A la firma **FLUX AMERICA SRL** por un monto total de \$11.924.406,00 (Pesos Once millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos seis con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente Nº 2.023-M-891.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3º: **REGISTRAR**, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

D.E.

DECRETO Nº: F619/23-

Arq. María Cecilia Tucat
Secretaria de Obras e Infraestructura
Pública
Interina



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 9432/19

SAN FERNANDO, 21 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por SILVA GISELA KARINA en carácter de esposa del titular, con fecha Octubre de 2022, referente al comercio sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 2087 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 402/20 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (7904) VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 2087 de este Partido, propiedad de RIGHETTI HORACIO DANTE ATILIO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Octubre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 2087 de este Partido, propiedad de RIGHETTI HORACIO DANTE ATILIO al mes de Octubre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 618/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



SAN FERNANDO, 17 de marzo de 2.023

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.022-M-5.153 relacionado con la obra AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS P.V. DE CORDERO- ETAPA 2 - Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que la firma ANACRI S.A. solicita la ampliación de plazo de obra, correspondiente a lluvias y consecuencias, según el Servicio Meteorológico, de los meses de septiembre 2022 y enero y febrero 2.023;

Qué es necesaria la ampliación de plazo de obra por 25 días correspondientes a lluvias y consecuencias según el servicio meteorológico de los meses de septiembre de 2022 y enero y febrero de 2.023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR la ampliación de plazo de obra AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS P.V. DE CORDERO- ETAPA 2 - Municipalidad de San Fernando hasta el 11 de mayo de 2.023.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la la secretaria de economía secretaria de Obras Públicas la contaduría municipal y quien corresponde a los fines pertinentes

DECRETO N°: 557/2023

Arq. María Cecilia Tucal
Secretaria de Obras e
Infraestructura Pública



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

D.E.